

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Dos (2) de Marzo de dos mil quince (2015)

Radicado	050013333 007 2013 00810 00
Demandante	HECTOR ARGUELLO CASTAÑEDA
Demandado	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
Asunto	Traslado de liquidación a la parte demandante

En diligencia de audiencia inicial celebrada el pasado 22 de Enero de 2015, al momento de surtirse la fase de conciliación, el apoderado de la entidad demandada propuso fórmula de conciliación de la cual expuso los parámetros y la cual fue aceptada por el apoderado de la parte actora. No obstante, el apoderado de la entidad solicitó un término de veinte días para presentar la respectiva liquidación, término que fue concedido por el Despacho advirtiendo que recibida la liquidación, se correría traslado a la parte actora, hecho lo cual previa remisión a la contadora de la Oficina de Apoyo Judicial se estudiaría sobre su aprobación.

Mediante memorial presentado el 23 de Febrero pasado (folios 89 y siguientes), se presentó la respectiva liquidación, la cual se pone en conocimiento de la parte demandante por el término de **TRES (3) DÍAS**, para que manifieste si tiene alguna objeción respecto de la misma.

Vencido dicho término en caso de no haber objeción, remítase la misma a la contadora de la Oficina de Apoyo Judicial.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

cgo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)